

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO Y DE ARBITRAJE PARA LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE ESCOLAR A DESARROLLAR EN LOS CENTROS ESCOLARES DE ALGEMESÍ PARA LOS CURSOS 2024-2025 Y 2025-2026

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que deben regir la adjudicación, aplicando diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación de los siguientes servicios:

1. Personal técnico deportivo para la ejecución de los entrenamientos y la dirección de los encuentros programados en la actividad del deporte escolar de Algemès
2. Arbitraje de los encuentros programados en los centros escolares de titularidad pública.
3. Coordinación de la actividad

### SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

La duración del contrato comprende los cursos 2024-2025 y 2025-2026, existiendo la posibilidad de prorrogar el mismo, tras el acuerdo de las partes, por un tiempo máximo de dos cursos más (2026-2027 y 2027-2028).

La actividad anual del deporte escolar comprenderá los meses de Octubre a Mayo, iniciándose la actividad el 1 de Octubre y finalizando el 31 de Mayo del curso escolar, programándose para la primera semana lectiva del mes de Junio la Olimpiada Escolar, con la que se concluirá la temporada deportiva escolar.

Anualmente durante el mes de Septiembre, el Consell Esportiu Escolar de Algemès aprobará el calendario de actividades de deporte escolar, en el que se concretaran las jornadas de competición previstas para cada trimestre, así como las fechas previstas para las Olimpiadas Escolares de Algemès, siguiendo para la elaboración del calendario las pautas indicadas en el apartado 3.1.5 y 3.1.6 del presente pliego.

Para el curso escolar 2024-2025, el calendario previsto figura como anexo 1 del pliego, iniciándose la competición el viernes 11 de Octubre de 2024 y finalizando el viernes 30 de Mayo de 2025, programándose las olimpiadas escolares para los días 3 a 5 de Junio de 2025.

Ante la eventualidad de que el contrato no se encuentre adjudicado antes del inicio de la actividad previsto para el 11 de Octubre, se preverá en inicio de la actividad el día 1 del mes natural siguiente al de la adjudicación del mismo, finalizándose el primer año conforme al calendario previsto para el curso escolar 2024-2025, prorrateándose el precio del contrato en función de los meses de duración del primer año.



## TERCERA.- DEPORTE ESCOLAR DE ALGEMÉS.

### 3.1.- Información general del servicio

#### 1. Descripción

La actividad del deporte escolar de Algemés, consiste en la realización de una competición de modalidades deportivas de equipo entre los centros escolares de Algemés que soliciten su participación, tanto de titularidad pública como concertada, siendo el objeto de este contrato la realización de entrenamientos y el desarrollo de la competición de los equipos de centros escolares de titularidad pública de Algemés.

#### 2. Ubicación del servicio

La actividad se desarrollará en las pistas deportivas de los diferentes centros escolares participantes, de acuerdo con el calendario de competición aprobado por el Consell Esportiu Escolar, sin perjuicio de la celebración de encuentros en las instalaciones deportivas municipales, cuando así se requiera de acuerdo con el calendario de competición aprobado.

#### 3. Categorías de competición

La actividad irá destinada a alumnos de los centros escolares comprendidos en las siguientes categorías:

- Categoría Benjamín: Alumnos de 3t i 4t de educación primaria, con una única categoría mixta.
- Categoría Alevín: Alumnos de 5º y 6º de educación primaria, con una única categoría mixta.
- Categoría Infantil: Alumnos de 1º y 2º de ESO, con una única categoría mixta.

#### 4. Modalidades deportivas

La competición del deporte escolar comprende la realización de 3 modalidades deportivas de equipo a lo largo del curso escolar a razón de 1 modalidad deportiva por trimestre y categoría. La elección de las modalidades deportivas a desarrollar en cada trimestre corresponde al Consell Escolar Municipal, determinándose en el mes de septiembre previo al inicio de la temporada escolar.

Para el curso escolar 2024-2025, se prevé la realización de las siguientes modalidades deportivas:

- 1º Trimestre Octubre a Diciembre de 2024
  - Categoría benjamín mixto: Baloncesto
  - Categoría alevín mixto: Balonmano
  - Categoría infantil mixto: Baloncesto
- 2º Trimestre Enero a Marzo de 2025
  - Categoría benjamín mixto: Balonmano
  - Categoría alevín mixto: Baloncesto
  - Categoría infantil mixto: Balonmano
- 3º Trimestre Marzo a Mayo de 2025
  - Categoría benjamín mixto: Fútbol-sala
  - Categoría alevín mixto: Fútbol-sala
  - Categoría infantil mixto: Fútbol-sala



#### 4. Composición numérica de los equipos y ratio de alumnos por técnico deportivo

La composición mínima y máxima de cada equipo, seguirá las recomendaciones establecidas en la convocatoria de los "Jocs Esportius Escolars de la Comunitat Valenciana", siendo para la temporada 2024-2025, la siguiente:

- Baloncesto 6-15 alumnos/as por equipo
- Balónmano 6-18 alumnos/as por equipo
- Fútbol-sala 6-20 alumnos/as por equipo
- Otras modalidades deportivas, mínimo de 6 jugadores/as por equipo

Se entenderá el número mínimo por equipo propuesto, el número mínimo de alumnos necesario durante la totalidad de duración de la competición (de Octubre a Mayo). No obstante, se podrá iniciar la actividad si se considera que existen motivos sociales, deportivos o de otra índole que lo recomienden, correspondiendo al Departamento de Deportes tal decisión.

La elección del alumnado participante o integrante de cada equipo, corresponderá a la dirección de cada centro escolar participante, siguiendo en todo momento, el ratio de UN técnico/a deportivo/a por grupo de trabajo o equipo.

En el caso de que se entienda preciso un ratio superior, se podrá establecer hasta un máximo de DOS técnicos/as por grupo con el objetivo de establecer condiciones que faciliten la inclusividad tratando de facilitar a todo el alumnado el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, teniendo en cuenta las limitaciones del servicio y el contrato establecido, correspondiendo exclusivamente al Departamento de Deportes tal decisión.

#### 5. Temporada y calendario de competición

La temporada de competición deportiva comprenderá 8 meses de actividad, de Octubre a Mayo, comenzando la segunda semana de Octubre y finalizando la última semana de mayo.

Las actividades seguirán el calendario escolar, de manera que se tendrán como mínimo, los mismos descansos vacacionales en navidad y semana santa que los señalados por la Consejería de Educación para los centros de educación primaria y secundaria.

Según el número de equipos y categorías convocadas, el departamento de deportes municipal, propondrá un calendario de competición, que será aprobado por el Consell Esportiu Escolar durante el mes de Septiembre y en el que se atenderán los siguientes mínimos y máximos de jornadas de competición a realizar los VIERNES fuera del horario lectivo escolar:

- Categorías benjamín y alevín: Mínimo de 8 jornadas/trimestre de competición de acuerdo con un sistema de liga o puntos, con los siguientes trimestres:
  - 1r trimestre: Octubre a Diciembre
  - 2n trimestre: Enero a Marzo (Fallas)
  - 3r trimestre: Marzo a Mayo
- Categoría infantil: 2 jornadas de competición por trimestre, de acuerdo con un sistema de copa o eliminación, coincidiendo con la 4ª y la 8ª jornada de competición de las categorías benjamín y alevín.



Corresponde a la dirección de cada centro escolar donde vaya a celebrarse la jornada de competición, determinar si las condiciones meteorológicas y del estado de las pistas deportivas, permite la celebración del encuentro, comunicando su decisión con carácter previo a las 12 h. del día del encuentro a la entidad adjudicataria del servicio.

Las jornadas de competición que no se puedan celebrar por razones climatológicas, se realizaran el viernes más próximo sin competición prevista dentro del mismo trimestre de actividad (jornada de recuperación). En el caso de no disponer de más viernes libres hasta finalizar el trimestre, se permitirá la realización de encuentros otro día de la semana, de común acuerdo entre los centros escolares participantes, siendo obligatoria la cobertura del servicio por la entidad adjudicataria, aunque no se realice por el mismo técnico deportivo asignado al equipo o grupo de trabajo.

El calendario de competición previsto para el curso escolar 2024-2025, figura como anexo 1 del presente pliego.

#### **6. Sesiones de entrenamiento por equipo**

Cada equipo participante deberá realizar, al menos, una sesión de entrenamiento semanal de 1,5 horas de duración cada una de ellas, estableciéndose un mínimo de 11 semanas de entrenamiento por trimestre de competición.

Para el curso escolar 2024-2025, se prevén las siguientes jornadas de entrenamiento:

- 1r trimestre: Octubre a Diciembre: Del 1 de Octubre al 20 de Diciembre de 2024
- 2n trimestre: Enero a Marzo (Fallas): Del 6 de Enero al 14 de Marzo de 2025
- 3r trimestre: Marzo a Mayo: Del 17 de Marzo al 16 de Abril y del 28 de Abril al 30 de Mayo de 2025

En la categoría infantil, se realizaran al menos, las mismas sesiones de entrenamiento por trimestre que en las categorías inferiores (mínimo de 11), aunque las jornadas de competición se reduzcan a 2 jornadas por trimestre.

Corresponde a la dirección de cada centro escolar donde vaya a celebrarse el entrenamiento, determinar si las condiciones meteorológicas y del estado de las pistas deportivas, permite la celebración del entrenamiento, comunicando su decisión con carácter previo a las 12 horas del día del entrenamiento a la entidad adjudicataria del servicio.

Las jornadas de entrenamiento que no se puedan celebrar por razones climatológicas, se recuperarán o suspenderán de común acuerdo con el centro escolar participante, siendo obligatoria la cobertura del servicio en caso de recuperación, aunque no se realice por el mismo técnico deportivo asignado al equipo o grupo de trabajo.



### 7. Arbitraje de encuentros

Se asignará UN técnico deportivo por categoría para el arbitraje de los encuentros que se disputen en los centros escolares de titularidad pública, de acuerdo a una previsión de 25 encuentros por trimestre de competición, a razón de 1,5 horas por encuentro previsto.

### 8. Cálculo y número de horas de servicio

El número máximo total de horas a impartir para el curso 2024-25 es de 919,50 horas, de las cuales 874,50 horas se destinan a funciones de personal técnico deportivo (entrenamiento y dirección de encuentros); 112,50 horas a arbitraje de encuentros y 45 horas a la coordinación de las actividades, quedando el desglose de la siguiente forma:

SERVEI DE TÈCNICS ESPORTIUS I ARBITRATGE PER A L'ACTIVITAT D'ESPORT ESCOLAR DURANT EL CURS 2024-2025

COL-LEGI	Categoría	Entrenaments				Partits/encontres				TOTAL HORES
		Setmanes/trim	Hores/set	Trimestres	TOTAL ANUAL	Partits/tri	Hores/set	Trimestres	TOTAL ANUAL	
CEIP Ribalta	Benjamí	11	1,50	3	49,50	10	1,5	3	45,00	94,50
	Aleví	11	1,50	3	49,50	10	1,5	3	45,00	94,50
CEIP Carne Miquel	Benjamí	11	1,50	3	49,50	9	1,5	3	40,50	90,00
	Aleví	11	1,50	3	49,50	9	1,5	3	40,50	90,00
CEIP Blasco Ibañez	Aleví	11	1,50	3	49,50	9	1,5	3	40,50	90,00
CEIP Cervantes	Benjamí	11	1,50	3	49,50	9	1,5	3	40,50	90,00
	Aleví	11	1,50	3	49,50	9	1,5	3	40,50	90,00
IES Bernat Guinovart	Infantil	11	1,50	3	49,50	4		3	12,00	61,50
IES Sant Vicent Ferrer	Infantil	11	1,50	3	49,50	4		3	12,00	61,50
Arbitratges						25	1,5	3	112,50	112,50
Coordinació de serveis						15	1	3	45,00	45,00
					<b>445,5</b>				<b>429</b>	<b>919,5</b>

El número de horas expuesto es un máximo, calculado en función de la apertura de todos los equipos y horarios previstos. Se procederá a detraer las horas no impartidas en función del precio/hora establecido. En el caso de sesiones ya iniciadas o no comunicadas con carácter previo, que hayan de suspenderse por inclemencias meteorológicas u otras análogas, no regirá esta norma.

## 9. Horarios y grupos de servicio

Para el curso escolar 2024-2025, se estiman los siguientes horarios y grupos de servicio:

Centro escolar	Participación y horarios			
	Categoría	Equipos	Horario y días ENTRENAMIENTO	Horario y días PARTIDOS LOCAL
CEIP Ribalta	Benjamín	1	Miércoles 15:30-17:00 h.	Viernes 15:30 h.
	Alevín	1	Miércoles 15:30-17:00 h.	Viernes 15:30 h.
CEIP Carme Miquel	Benjamín	1	Martes 15:30-17:00 h.	Viernes 15:30 h.
	Alevín	1	Jueves 15:30-17:00 h.	Viernes 15:30 h.
CEIP Blasco Ibañez	Alevín	1	Miércoles 15:30-17:00 h.	Viernes 15:30 h.
CEIP Cervantes	Benjamín	1	Lunes 15:30-17:00 h.	Viernes 15:00 h.
	Alevín	1	Jueves 15:30-17:00 h.	Viernes 15:00 h.
IES Bernat Guinovart	Infantil	1	Viernes 16:00-17:30 h.	Viernes 15:30-17:30 h.
IES Sant Vicent Ferrer	Infantil	1	Miércoles 16:00-17:30 h.	Viernes 15:30-17:30 h.

## 10. Inscripciones

Las plazas ofrecidas por cada centro escolar, serán de libre disposición para todos/as los alumnos/as del centro escolar participante, siempre que los alumnos/as cumplan los requisitos de año de nacimiento o curso escolar de la categoría convocada.

El centro escolar correspondiente se encargará de realizar las inscripciones del alumnado en la plataforma facilitada por la Consejería, remitiendo los listados correspondientes al Ayuntamiento por medio de correo electrónico a [esports@algemesi.net](mailto:esports@algemesi.net), quien los facilitará a la entidad adjudicataria del servicio.

## 11. Consell esportiu escolar

Para el adecuado desarrollo de la competición, la entidad adjudicataria, designará un representante (previsiblemente su coordinador), que formará parte del Consell esportiu escolar, quien actuará en las decisiones del Consell con voz pero sin voto.

Trimestralmente se convocará reunión ordinaria del Consell esportiu escolar, donde se resolverán todas las cuestiones relacionadas con la competición escolar, de asistencia obligatoria para el representante de la entidad adjudicataria.

Será función del Consell esportiu escolar, la aprobación para cada una de las categorías de:

- Modalidades deportivas convocadas
- Calendario de competición
- Reglamento y categorías de competición



### 3.2.- Condiciones técnicas del servicio

1. El contratista presentará mensualmente la factura de los servicios realizados por vía electrónica (sistema FACE). Previamente enviará la misma al gestor deportivo municipal para su revisión y validación previa.
2. No se admitirá subcontratación de los servicios de monitoras/es, así como de la coordinación de la actividad, atendiendo a lo estipulado en el art. 215.e de la LCSP.
3. El adjudicatario asegurará que los técnicos/as deportivos/as estén en posesión de la formación apropiada para impartir las sesiones mediante la titulación correspondiente, bien la emitida por la federación deportiva correspondiente, TAFAD, Licenciatura o Grado en EF o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o cualquier otro legalmente reconocido para ejercer las funciones que se estipulan en el presente pliego. Será aconsejable que la persona que vaya a ejercer las funciones de monitor tenga experiencia acreditada, así como la máxima polivalencia.
4. La empresa adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Algemés el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual de todas las personas componentes de la plantilla previamente al comienzo de la actividad, debiendo los documentos manifestar ausencia de los mismos.
5. El adjudicatario deberá realizar las funciones de programación y ejecución de los entrenamientos y competición de las actividades de deporte escolar. Asimismo dispondrá de un coordinador/a con conocimientos suficientes para realizar funciones de coordinación técnica de las actividades, siendo el nexo entre la empresa y el responsable técnico del Departamento de deportes del Ayuntamiento de Algemés.

#### FUNCIONES DE COORDINACIÓN

6. La entidad adjudicataria, a través de su coordinador, tendrá al menos, que:
  - Participar en las sesiones ordinarias del Consell Esportiu Escolar, que se convocaran 1 vez por trimestre, en calidad de representante de la entidad, con voz pero sin voto.
  - Llevar el control de los alumnos participantes en cada equipo o grupo de trabajo, enviando listado mensual de asistencia al Departamento de Deportes ([esports@algemesi.net](mailto:esports@algemesi.net))
  - Realizar una reunión de presentación con los representantes de cada centro escolar participante, previa o en las primeras semanas de funcionamiento de la actividad, para explicarle los aspectos básicos y organizativos de la actividad y resolver dudas.
  - Realizar una reunión previa al comienzo de la actividad con el personal técnico, en la cual, la persona que ejerza la coordinación explique los aspectos principales del funcionamiento de la actividad del deporte escolar.
  - Contactar con los centros escolares en los casos en que haya que comunicarles alguna incidencia que afecte al desarrollo de la actividad.
  - Presentar un programa de trabajo en el que se especifiquen, objetivos, metodología y evaluación.



7. Se entregará una programación de las actividades al comienzo del curso, para su revisión y validación por el gestor deportivo municipal. Asimismo se aportará memoria general al final del programa (junio), incluyendo en la misma obligatoriamente los aspectos positivos que conviene mantener y aquellos que conviene mejorar, así como cualquier información que se pueda considerar de interés con vistas al conocimiento exacto del desarrollo del programa, y con intención de realizar las mejoras y correcciones oportunas.

8. Previo al inicio de la inscripción se realizarán reuniones entre el coordinador de la empresa adjudicataria y el gestor deportivo municipal para coordinar la composición de los grupos, que necesariamente deberán contar con el visto bueno de éste último.

9. El coordinador-a mantendrá una relación continua con las personas que ejerzan las funciones de técnicos deportivos/as, debiendo visitar con regularidad Y DE FORMA PRESENCIAL las sesiones impartidas para asegurar que el funcionamiento de las mismas es el adecuado.

10. Se realizarán reuniones con los técnicos deportivos y responsables del centro escolar si se da alguna circunstancia que, a juicio de la Concejalía de Deportes, lo recomiende.

#### FUNCIONES DE LOS TÉCNICOS/AS DEPORTIVOS/AS

11. El técnico/a deportivo/a deberá conocer y participar en la elaboración de la programación técnica global y específica, así como en los trabajos y actividades a realizar.

12. Impartirá las sesiones desarrollando las directrices contenidas en la programación, favoreciendo la adquisición de habilidades y primando objetivos de carácter socioeducativo.

13. Tendrá plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a su cargo así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.

14. El técnico/a deportivo/a llevará control de asistencia diario, y mensualmente aportará al coordinador del adjudicatario resumen de la asistencia mensual de cada grupo del que sea responsable, especificando los días de asistencia y ausencia de cada alumno/a. Asimismo elaborará partes periódicos de incidencias, trabajos, anomalías, etc. Esta documentación será enviada a través del coordinador al Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Algemesi. El control de asistencia deberá excluir obligatoriamente a todo el alumnado que se haya dado de baja.

15. En el caso de que algún alumno/a deje de asistir durante más de dos sesiones al mes, o dos sesiones seguidas, sin conocimiento del motivo, el técnico/a deportivo/a avisará al coordinador de la actividad para que éste se ponga en contacto con el responsable del centro escolar para conocer el motivo de la ausencia. El coordinador informará al Gestor Deportivo municipal para su conocimiento y actuación.

16. El técnico/a deportivo/a velará por el cumplimiento de los horarios fijados. Deberá llegar antes del inicio de la sesión para preparar el material.





17. Participará en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones así como de los materiales o documentos adscritos a su servicios.
18. Dispondrá y usará eficientemente el material didáctico disponible, y hará un buen uso del mismo, manteniéndolo en todo momento ordenado y almacenándolo correctamente. Se responsabilizará de la organización de los medios, instrumentos y materiales a su cargo.
19. Informará a los alumnos/as, así como a sus tutores, del desarrollo de las actividades deportivas, educativas y demás elementos del servicio, preferentemente antes o después de la sesión a impartir, nunca en mitad de la sesión.
20. Contribuirá a subsanar carencias o fallos, en la medida de su posibilidades, informando en todo momento a sus inmediatos superiores.
21. Por seguridad, el técnico/a deportivo/a llevará siempre el número de teléfono de todos los jóvenes a su cargo, así como los de los servicios de emergencia, en previsión de cualquier situación que requiera el uso de los mismos, aplicando el protocolo establecido en la actividad de los "Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana" en caso necesario. Asimismo estará puntual en la pista a la hora de comienzo de la actividad y se asegurará de que los alumnos/as especialmente de la categoría benjamín se van con sus respectivos tutores al final de la sesión.
22. El monitor deberá comunicarse con corrección y amabilidad con los alumnos/as, así como con los tutores de los mismos.
23. Velará permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de uso de las instalaciones deportivas, así como la seguridad en las mismas.
24. El coordinador y todos los monitores de la empresa adjudicataria deberán ser conocedores del protocolo de actuación ante accidentes del JOSE, y del Reglamento de la competición del deporte escolar aprobado por el Consell Esportiu Escolar para el curso escolar vigente, que será aportado por la Corporación.
25. Bajo ningún concepto se permitirán las ausencias no justificadas del técnico/a deportivo/a. El adjudicatario se comprometerá a la asistencia de los técnicos/as deportivos/as siempre, y a sustituir las posibles bajas con celeridad.
26. Los técnicos deportivos/monitores deberán tener planificadas las sesiones, en las que se establecerán específicamente los contenidos y objetivos de las mismas. El Ayuntamiento, a través del gestor de deportes, podrá solicitar las programaciones con el objeto de controlar el buen desarrollo de la actividad y el aprendizaje del alumnado.



#### FUNCIONES DE ARBITRAJE DE ENCUENTROS

27. Los técnicos/as deportivos/as encargados del arbitraje de encuentros, desarrollaran sus funciones con un claro conocimiento del Reglamento de competición aprobado por el Consell Esportiu Escolar, así como de las normas de competición propias de la modalidad deportiva desarrollada, ejerciendo el arbitraje de los encuentros, con una clara finalidad didáctica y educativa, explicando en todo momento al alumnado, las infracciones cometidas por los alumnos/as participantes primando en todo momento los aspectos educativos y de conocimiento de la modalidad deportiva, frente a los reglamentarios y/o de resultados competitivos.

28. Los técnicos/as deportivos/as encargados del arbitraje de encuentros, deberán disponer en todo momento, de silbato y cronómetro de juego, con el que fin de dirigir adecuadamente la realización del encuentro.

29. La ejecución del arbitraje se realizará en todo momento, en el interior del campo de juego, no permitiéndose su ejecución des del exterior.

30. Los técnicos/as deportivos/as serán los encargados de la elaboración de las actas de juego, facilitadas por el Ayuntamiento de Algemesi, en el que deberán registrarse la totalidad de alumnos y equipos participantes. Dichas actas se entregaran al coordinador de actividades, inmediatamente después de la finalización de cada encuentro para su gestión y remisión al Departamento de Deportes municipal.

#### INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN

31. El contratista permitirá las inspecciones del servicio cuando así se requiera por el responsable del contrato. El Ayuntamiento podrá revisar los trabajos realizados por el contratista en todo momento y lugar, sin menoscabo de la autonomía y responsabilidad reservadas al contratista.

32. La supervisión de los trabajos será efectuada por el personal técnico del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Algemesi. Dicho personal ejercerá el papel de interlocutor entre la empresa contratista y el Ayuntamiento.



#### CUARTA.- REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIBLES A TENER EN CUENTA POR EL ADJUDICATARIO

De forma general se estipula que correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos de personal, materiales y demás recursos que sean necesarios para la correcta gestión, organización y ejecución de todos los servicios descritos en este pliego.

#### RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

Para la ejecución de los servicios se contará con material deportivo y balones propios de cada centro escolar en el que se desarrolla la actividad.

No obstante, con el objetivo de unificar equipamientos y asegurar la calidad en la prestación del servicio, la entidad adjudicataria tendrá obligación de aportar al menos el siguiente material didáctico, necesario para el desarrollo de las actividades, entendiéndose el listado como enunciativo aunque no limitativo, siendo responsabilidad de la misma su buen uso y conservación, así como la existencia de material suficiente y apropiado.

Dicha aportación de material podrá mejorarse según lo especificado en los criterios de valoración:

Actividades	Material
Todas las modalidades deportivas (baloncesto, balonmano, fútbol-sala)	1 juego de petos reversibles por grupo de trabajo (total 9 juegos) 1 juego de conos chinos por grupo de trabajo (total 9 juegos) Silbatos y cronómetros a disposición de técnicos deportivos y árbitros, para la dirección de entrenamientos y ejecución de arbitrajes. Cualquier otro material de iniciación deportiva que pueda ser utilizado para la enseñanza y entrenamiento de la modalidad deportiva de equipo
Coste anual estimado	750,00 € (IVA no incluido)

NOMI: Gibbés Juan  
Javier Gibbés Juan  
LLOC DE TREBALL:  
Gestor Esportiu  
DATA DE FIRMA:  
25/09/2024  
HASH DEL CERTIFICAT:  
64A857FC2F73D575896F4D1D3D30018CCC212CEZ  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2A412953533F6334C92



### UNIFORMIDAD PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO, EPIS Y VIGILANCIA DE LA SALUD

El adjudicatario deberá uniformar al personal del que disponga para la gestión del servicio debiendo serigrafiar el logotipo del Ayuntamiento de Algemés al menos en la camiseta, indicando también en ésta (zona visible) la indicación de TÈCNIC ESPORTIU

Todo el vestuario y accesorios necesario para la correcta gestión de cada servicio (ropa, material laboral y EPIS) de todo el personal que esté contratado por el adjudicatario correrá a cargo del mismo, y deberá adecuarse a la normativa vigente.

Concepto	Valoración
Uniformidad personal	450,00 €

La gestión del servicio estará fiscalizada por el personal del departamento de Deportes, el cual podrá emitir las directrices que estime oportunas para el buen funcionamiento del servicio. Dichas directrices deberán ser tenidas en cuenta por el adjudicatario, debiéndose aplicar en el menor tiempo posible, a no ser que en la misma directriz se establezca un plazo de ejecución.

Para la correcta ejecución de todos los servicios descritos en este pliego, el adjudicatario deberá contar con todo el personal necesario, siempre teniendo en cuenta el cumplimiento de todo lo establecido en los convenios colectivos laborales del sector correspondiente y cumplir con toda la normativa establecida en cuando a prevención de riesgos laborales se refiere (en este aspecto el adjudicatario deberá elaborar el plan de prevención de todos sus trabajadores), y con todo aquel material necesario para la ejecución adecuada de todas las tareas y funciones que precisan los servicios en cuestión.

Todo lo establecido en las condiciones de este pliego deberá ser asumido por el adjudicatario estando incluido en el precio del servicio (personal, material, equipamiento...), teniendo en cuenta la siguiente estimación de costes directos del servicio para el establecimiento del precio base de licitación:

Concepto costes directos	Valoración
Seguro de responsabilidad civil (cláusula 8 del PPT)	400,00 €
Prevención de riesgos laborales	315,00 €
Vigilancia de la salud	585,00 €



## QUINTA.- RECURSOS HUMANOS

La contratación de los profesionales correrá a cargo de la empresa adjudicataria, que se compromete a contratar al personal necesario en función de la demanda, facilitando al Ayuntamiento de Algemesi, por medio del gestor deportivo municipal, listado completo de los técnicos y currículum de los mismos con fotocopia de las titulaciones oficiales y de cualquier otro personal que se contrate adscrito a los servicios a realizar en las instalaciones objeto de la presente contratación.

No obstante, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del personal cuando a criterio del responsable del Área de Deportes se indique que el mismo no es adecuado o idóneo para la prestación de dichos servicios o cuando perciba que el servicio no se presta con las garantías adecuadas.

El Ayuntamiento de Algemesi podrá solicitar al adjudicatario cuantos documentos considere oportunos para asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores. Antes del comienzo de la prestación, o durante el transcurso de la misma, podrá exigirse la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos formalizados con las personas contratadas para la prestación del servicio.
- Documentos justificativos de alta en la Seguridad Social, del personal contratado para la ejecución del servicio.
- Aquellos otros que se estimen necesarios para asegurar que se cumplen las condiciones de adjudicación.

La empresa contratista adjudicataria quedará obligada a la subrogación de los contratos de trabajo del personal que figura adscrito a la prestación del servicio (V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, artículos 18 y 25) en la actualidad, cuyas condiciones se determinan en el anexo 2, según los datos aportados por la empresa anteriormente prestadora del servicio.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica o laboral de ninguna índole con el personal que el adjudicatario tenga contratado o contrate para la prestación del servicio, durante todo el tiempo de prestación del contrato, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones y responsabilidades que nazcan con ocasión del presente contrato.

El contratista realizará todos los servicios incluidos en este contrato con el personal que de acuerdo con la memoria de prestación del servicio, haya propuesto contratar, garantizando que en todo momento que el servicio se presta con el personal preciso con independencia de los derechos sociales de los trabajadores (permisos, vacaciones, licencias) o de las bajas que se produzcan, realizando al efecto las contrataciones de personal que sean precisas. Los gastos de personal que supongan estas contrataciones temporales no serán repercutibles al ayuntamiento como nuevos gastos, considerándose incluidos en los costes de personal del servicio presentado por los licitadores en su oferta.



El ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por los incumplimientos del contratista, en materia laboral, de seguridad social y de seguridad en el trabajo, repercutiendo al adjudicatario cualquier sanción que las Administraciones competentes pudieran imponer al Ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en la materia de personal afecto a este servicio, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

Asimismo se obliga a comunicar al ayuntamiento de Algemesí, la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que por su cuenta destine al servicio que se contrata, al objeto de proveerle de la oportuna autorización.

El incumplimiento por parte del contratista del contenido de los puntos anteriores podrá dar lugar a la resolución de este contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños que se hayan ocasionado.

Antes de dar comienzo al servicio, el contratista pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de Algemesí la relación detallada siguiente:

- Nombre, dirección y teléfono del responsable del servicio
- Relación nominal del personal que tiene entre sus cometidos trabajos relacionados con el objeto del contrato.
- Medios materiales auxiliares que va a emplear en la ejecución del servicio.

#### **SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación (mediante fórmula matemática y criterios sujetos a valoración) en base a la mejor relación calidad precio, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

#### **CRITERIOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (55 PUNTOS)**

##### **1. OFERTA ECONÓMICA. Hasta un máximo de 35 puntos.**

A la oferta económica más baja sobre el presupuesto base de licitación (Sin I.V.A.), se le atribuirá el máximo de puntos previstos en este apartado. Las restantes ofertas se puntuaran utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (35)} \times \text{Mejor oferta (€)} / \text{Oferta considerada (€)}$$

Para los cálculos anteriores serán utilizados dos decimales por redondeo del tercero si este es igual o superior a 5. Las ofertas se presentarán con dos decimales como máximo.

Quedaran excluidos del procedimiento de adjudicación, aquellas propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación.

Tendrán la calificación de incursas en presunción de baja desproporcionada las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se



procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la oferta incurso en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.

## 2. MEJORAS APORTADAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Hasta un máximo de 14 puntos

A la dotación de equipamiento o material deportivo añadido, a agregar al que obligatoriamente aportará para el desarrollo habitual de la actividad, detallado al PPT.

A tal efecto, si estima pertinente hacer una propuesta, la aportación de material estará relacionada con el equipamiento descrito a continuación y será valorada como sigue:

- Puesta a disposición de 5 balones de juego por modalidad deportiva y grupo de servicio categorias benjamín y alevín
  - 7 grupos de servicio (categorias benjamín y alevín)
  - 3 modalidades deportivas (baloncesto, balonmano, futbol-sala)
  - Total 105 balones (valor estimado 13 €) = 1.365 € IVA no incluido 12 puntos
- Puesta a disposición de 5 balones de juego por modalidad deportiva y grupo de servicio categoria infantil
  - 2 grupos de servicio (categoria infantil)
  - 3 modalidades deportivas (baloncesto, balonmano y futbol-sala)
  - Total 30 balones (valor estimado 14 €) = 420 € IVA no incluido 2 puntos

## 3. MAYOR NÚMERO DE HORAS DE PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO. Hasta un máximo de 6 puntos.

Al ofrecimiento de una bolsa de horas anual o por temporada, de personal técnico deportivo, con el objeto de cubrir la asistencia técnica de determinadas actividades de la programación del deporte escolar, así como eventualidades del servicio (ampliación temporal de grupos de servicio y/o refuerzo técnico de equipos...), **hasta un máximo de 30 horas – 6 puntos**, a razón de 1 punto por cada 5 horas extra de servicio, teniendo en cuenta la siguiente estimación de asistencia técnica y de refuerzos:

- Estimación asistencia técnica jornadas deporte escolar infantil 9 horas
- Estimación asistencia técnica olimpiadas escolares 12 horas
- Estimación refuerzo técnico de equipos 9 horas

La bolsa de horas se considerará por cada temporada anual de ejecución del contrato.

### CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (45 PUNTOS)

Los licitadores deberán presentar un proyecto de gestión técnica donde se detallará la organización, desarrollo y coordinación de los servicios a prestar según los ítems descritos a continuación, con un enfoque y planteamiento realistas y adaptados a las necesidades y características de la actividad del deporte escolar, todo ello en coherencia con los medios y recursos propuestos.

PROYECTO DE GESTIÓN	
1.- Propuesta técnica: programaciones y planificaciones (hasta 12 puntos)	12 puntos



Organización general del servicio: 3 puntos	
Planificación servicio de técnicos deportivos: 3 puntos	
Planificación servicio de arbitraje de encuentros: 3 puntos	
Planificación servicio de coordinación: 3 puntos	
<b>2.- Metodología y formación (hasta 9 puntos)</b>	
Descripción de la metodología de trabajo: 3 puntos	9 puntos
Descripción y desarrollo del reglamento de competición: 3 puntos	
Plan de formación del personal técnico deportivo: 3 puntos	
<b>3.- Medios materiales y personales adscritos al servicio (hasta 9 puntos)</b>	
Descripción de medios y recursos materiales para la ejecución: 3 puntos	9 puntos
Descripción de medios humanos: 3 puntos	
Disponibilidad de sede social i/o sala formación de proximidad para la ejecución del servicio: 3 puntos	
<b>4.- Descripción de protocolos de actuación implementados por el licitador (hasta 9 puntos)</b>	
Procedimiento de sustitución de técnicos deportivos: 3 puntos	9 puntos
Procedimiento en caso de incidencias i/o accidentes deportivos: 3 puntos	
Procedimiento de coordinación con los servicios técnicos municipales y centros escolares a la hora de llevar a cabo la prestación del servicio: 3 puntos	
<b>5.- Control de la calidad del servicio: Indicadores de servicio (hasta 6 puntos)</b>	
Procedimiento de gestión de quejas y reclamaciones: 3 puntos	6 puntos
Procedimiento de valoración de la satisfacción de los usuarios: 3 puntos	

La valoración de los criterios cuantificables mediante la emisión de un juicio de valor se realizará teniendo en cuenta la claridad, coherencia, originalidad y carácter innovador de conformidad con la siguiente escala:

- Técnicamente bueno/deseable (3 puntos)
- Técnicamente básico/aceptable (1,5 puntos)
- Técnicamente insuficiente/ no deseable (0 puntos)

**\*\*\*ATENCIÓN:** El proyecto de gestión que se presente no deberá contener ninguna referencia directa o indirecta a la oferta económica ni a ningún criterio evaluable de forma automática, el incumplimiento de esta prescripción será causa de exclusión de la presente licitación. Por lo tanto, el Proyecto no podrá hacer referencia directa o indirecta al precio, mejoras aportadas para la adecuada prestación del servicio o aumento de horas del servicio del personal técnico deportivo.





Por principio de eficiencia y entendiendo el órgano gestor que es suficiente para definir y detallar sus propuestas técnicas, el documento a presentar para justificar este criterio tendrá una **extensión máxima (en ningún caso obligatoria) de 40 páginas a doble cara (20 folios), tamaño de papel Din A4 tipo de letra Arial 10, interlineado a 1,5 líneas.** En caso de que un licitador presente una memoria de extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 40. Queda a elección del licitador la extensión o el número de páginas destinadas a detallar cada criterio, así como la inserción de las tablas, dibujos, fotos, etc, que estime pertinentes para la explicación justificada de sus propuestas.

#### SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En virtud del Artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria muestre un serio compromiso social de carácter laboral que garantice la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, así como el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables a los trabajadores adscritos al servicio.

En este sentido el adjudicatario deberá asumir la obligación de facilitar la información laboral del personal adscrito al servicio de la actividad en los diferentes centros escolares de Algemès que garantice el cumplimiento de las condiciones establecidas en el V Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios, BOE n.º 23 — 26/01/2024, especialmente en lo referente a los grupos y niveles profesionales recogidos en el mismo, con sus correspondientes percepciones salariales.

Asimismo deberá garantizar la estabilidad en la designación de responsables del contrato por parte de la adjudicataria a fin de facilitar la comunicación entre contratante-contratista. En este sentido, se deberá de mantener al/los responsable/s adscrito/s a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

#### OCTAVA.- SEGUROS EXIGIDOS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá poseer las siguientes pólizas de seguro, que mantendrá vigente y actualizada mientras dure la concesión, no admitiéndose franquicias. Se presentará ante el Ayuntamiento de Algemès con carácter previo a la firma del contrato. La Administración se reserva la facultad de comprobar la suficiencia de la referida póliza, pudiendo tomar las medidas preventivas que estime pertinentes en caso de que estime insuficiente la garantía.



Póliza que cubra las posibles responsabilidades de todo tipo en que, como consecuencia de la prestación del servicio, hubiese incurrido el concesionario, incluyendo la responsabilidad general por daños causados a terceros. El capital mínimo anual asegurado por tipo de siniestro será:

Tipo de póliza: Responsabilidad Civil Capital mínimo: 300.000€

#### NOVENA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS a contar desde la fecha fijada en la formalización del contrato o, en su defecto, des del día siguiente a dicha formalización.

Se establece la posibilidad de prórroga por DOS AÑOS más, sin que la duración total del mismo, incluyendo las prórrogas, pueda exceder de CUATRO AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

#### DÉCIMA.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de 24.855,59 € euros anuales (IVA incluido). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 82.266,40 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

1ª ANUALIDAD.....	20.566,60 € euros más	4.318,99 de IVA
2ª ANUALIDAD.....	20.566,60 € euros más	4.318,99 de IVA
3ª ANUALIDAD (prorroga).....	20.566,60 € euros más	4.318,99 de IVA
4ª ANUALIDAD (prorroga).....	20.566,60 € euros más	4.318,99 de IVA

#### UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: AMPLIACIONES O REDUCCIONES DEL SERVICIO

Se prevé la posibilidad de proceder a la modificación del contrato en los términos que seguidamente se detallan:

Límite: La posibilidad de modificar el contrato se marca cuantitativamente en un máximo del 20 por 100 calculado sobre el importe de adjudicación del contrato.

Naturaleza: Las modificaciones vendrán determinadas por la inclusión (ampliación de grupos de trabajo o centros escolares) o exclusión (reducción de grupos de trabajo o centros escolares) de uno o varios de los servicios objeto del contrato.

La modificación requerirá previa resolución del órgano de contratación que reconozca y cuantifique la modificación

Procedimiento para la modificación: Se iniciará con una providencia de a Alcaldía junto con el informe del responsable del contrato donde se solicite la ampliación o reducción de servicios. El informe deberá cuantificar en más o menos la modificación. La documentación anterior se remitirá al Servicio de Contratación a los efectos de que se eleve y para que se acuerde por el órgano de contratación la modificación propuesta.

LOC DE TREBALL:  
Gestor Esportiu

DATA DE FIRMA:  
25/09/2024

HASH DEL CERTIFICAT:  
64A857FC2F73D575596F4D1D1D3D30018CCC212CE2

Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesí - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680IDOC2A412953533F6334C92

NOM:  
Javier Gibés Juan



Las modificaciones así acordadas pasarán a ser parte del contrato y serán de obligado cumplimiento para el contratista.

El importe de las modificaciones, se calculará en función de los costes establecidos en el contrato.

#### **DUODÉCIMA. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El Responsable del contrato, encargado del seguimiento de la ejecución del mismo es el gestor deportivo municipal Javier Girbés Juan

#### **DUODÉCIMA.- ANEXOS**

Con la finalidad de facilitar la información complementaria necesaria para la estimación adecuada de los servicios a prestar, así como para la adecuada elaboración del proyecto de gestión por los licitadores, se facilita la siguiente documentación anexa:

Anexo 1: Calendario competición previsto para el curso escolar 2024-2025.

Anexo 2: Información laboral contratos de trabajo de personal adscrito al servicio

Javier Girbés Juan

Gestor d'esports Municipal

Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge

NOMI: Javier Girbés Juan  
LLOC DE TREBALL: Gestor Esportiu  
DATA DE FIRMA: 25/09/2024  
HASH DEL CERTIFICAT: 64A857FC2F73D575596F4D1D3D30018CCC212CE2  
Firmat Digitalment en l'Ajuntament d'Algemesi - <https://sede.algemesi.es> - Codi Segur de Verificació: 46680DOC2A412953533F6334C92